

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 192

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Impreso el día 20 de abril de 2010

Término del artículo 113: 29 de abril de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la prevención sísmica. **Martiarena**. (744-D.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martiarena, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la prevención sísmica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre los siguientes puntos:

1. Si existe alguna coordinación con las autoridades locales, provinciales y/o municipales, para controlar que las construcciones públicas y privadas cumplan con las reglamentaciones recomendadas por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES). En caso afirmativo, proporcionar datos relativos al grado de cumplimiento;

2. Si el INPRES ha recomendado reglamentaciones que comprendan construcciones de adobe sismorresistentes, para el particular caso de las provincias andinas;

3. Si el INPRES ha validado, desde el punto de vista sísmico, las obras de infraestructura de los estableci-

mientos mineros de la provincia de Jujuy y todas las provincias andinas;

4. Si se han adoptado las medidas necesarias para que el Manual de Prevención Sísmica, elaborado por el INPRES, sea de acceso y conocimiento público, especialmente de autoridades o responsables de instituciones educativas y sanitarias;

5. Si se ha elaborado una guía de seguridad o un manual especialmente destinado a instituciones educativas, con descripción de acciones que permitan generar conciencia sísmica para afrontar emergencias de esta naturaleza; y

6. Acompañar la documentación pertinente a las respuestas de cada uno de los puntos anteriores.

Sala de la comisión, 8 de abril de 2010.

Graciela M. Giannettasio. – Sandra A. Rioboó. – Carmen R. Nebreda. – Jorge J. Cardelli. – Lucio B. Aspiazu. – Elsa M. Álvarez. – José A. Arbo. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel A. Barrios. – María E. Bernal. – Mario R. Fiad. – Paulina E. Fiol. – Daniel Germano. – Christian A. Gribaudo. – Mario H. Martiarena. – Mirta A. Pastoriza. – Adriana V. Puiggrós. – Marta B. Quintero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martiarena, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Graciela M. Giannettasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), creado por ley 19.616, cumple con diversas acciones para cumplir con su responsabilidad primaria de realización de estudios e investigaciones en todo lo atinente a la sismología e ingeniería sismorresistente. Entre ellas, la de proyectar y aconsejar reglamentos que regulen la construcción de cada una de las zonas sísmicas del país.

La trágica experiencia vivida por el país hermano de Chile, nos advierte sobre la necesidad de contar con información relativa al cumplimiento de las reglamentaciones en materia edilicia antisísmica, y ordenarla en una base de datos de carácter nacional. Ello, con el objeto de conocer qué actualizaciones e inversiones es necesario hacer, en un orden de prioridades a evaluar por especialistas en la materia, y con la colaboración de los responsables respectivos en el ámbito provincial y municipal.

Es imprescindible conocer esta información, si existe, a efectos de orientar las medidas que dichas autoridades deben aplicar.

En el particular caso de las construcciones de adobe, habida cuenta de las experiencias de países vecinos,¹ interesa saber si el INPRES ha efectuado investigaciones al respecto, y las consiguientes recomendaciones a autoridades de provincias como la de quien suscribe el presente proyecto. Son numerosos los pueblos y ciudades en las provincias del NOA cuyos pobladores emplean este material para edificar sus viviendas.

Respecto de las obras de infraestructura de los establecimientos mineros, incumbe una problemática que genera profundo debate y preocupación en lo que hace a sus efectos sobre el medio ambiente, especialmente en los habitantes que deben convivir con iniciativas extractivas de este tipo. Siendo el INPRES la autoridad de validación, desde el punto de vista sísmico, de los establecimientos mineros, estimamos muy importante saber si la ha emitido en relación a los existentes en la provincia de Jujuy.

En la página oficial del INPRES se alude a un manual de prevención sísmica, elaborado por esta institución, que contiene “una guía práctica que permite a cada persona, a las instituciones y a la población en general, elaborar un plan de emergencia sísmica para disminuir su vulnerabilidad ante los terremotos.”

Sin embargo, no es conocido dicho manual en distintos establecimientos e instituciones de la provincia de Jujuy, conforme a consultas hechas personalmente. Tampoco puede “bajarse” desde la página Web del organismo oficial. Si no es conocido por establecimientos educativos y sanitarios de la provincia de Jujuy, posiblemente suceda lo mismo en otras provincias y localidades. Resulta imperioso conocer la situación, y remediarla.

En las provincias de San Juan y Mendoza, se han elaborados guías y manuales especialmente dirigidos

a establecimientos educativos,² con reglas, recomendaciones e instrucciones que, a la vez que preparan para afrontar emergencias sísmicas, contienen recomendaciones relativas a un control permanente de las estructuras edilicias. En suma, con actividades que comprometen en el control y prevención, tanto a estudiantes como docentes y responsables de los establecimientos.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, deseamos conocer si existe alguna iniciativa similar en las dependencias competentes. De no ser así, sirva este proyecto como propuesta a tener en cuenta para ponerla en marcha.

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.

Mario H. Martiarena.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre aspectos vinculados a la prevención sísmica.

a) Si existe alguna coordinación con las autoridades locales, provinciales y/o municipales, para controlar que las construcciones públicas y privadas cumplan con las reglamentaciones recomendadas por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES). En caso afirmativo, proporcionar datos relativos al grado de cumplimiento.

b) Si el INPRES ha recomendado reglamentaciones que comprendan construcciones de adobe sismorresistentes, para el particular caso de las provincias andinas.

c) Si el INPRES ha validado, desde el punto de vista sísmico, las obras de infraestructura de los establecimientos mineros de la provincia de Jujuy.

d) Si se han adoptado las medidas necesarias para que el Manual de Prevención Sísmica, elaborado por el INPRES, sea de acceso y conocimiento público, especialmente de autoridades o responsables de instituciones educativas y sanitarias.

e) Si se ha elaborado una guía de seguridad o un manual especialmente destinado a instituciones educativas, con descripción de acciones que permitan generar conciencia sísmica para afrontar emergencias de esta naturaleza.

f) Acompañar la documentación pertinente a las respuestas de cada uno de los puntos anteriores.

Mario H. Martiarena.

¹ http://www.eird.org/esp/revista/no_16_2009/art22.html

² <http://www.proyectoleonardo.net/files/esilvaMANUAL%20ILUSTRADO%20max3.pdf>
<http://www.ceprode.org.sv/staticpages/pdf/spa/doc5386/doc5386.htm>